

**Municipio de Aramberri, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19007-19-1353-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1353

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,485.1
Muestra Auditada	11,485.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Aramberri, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Aramberri, Nuevo León, se le ministraron recursos por 11,485.1 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos destinados para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, correspondiente al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Aramberri, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
	El municipio careció de normas generales, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno.
	El municipio careció de un código de conducta.
	El municipio no estableció comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional y adquisiciones.
	El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
<b>Administración de Riesgos</b>	
	El municipio no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan de desarrollo municipal.
	El municipio no estableció metas cuantitativas respecto de la evaluación de riesgos
	El municipio no formalizó un comité de administración de riesgos.
<b>Actividades de Control</b>	
	El municipio careció de un inventario de programas informáticos en operación.
	El municipio careció de licencias de los programas instalados en cada computadora.
	El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieran claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció responsables en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.
	El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a actos de corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 2 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aramberri, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-D-19007-19-1353-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Aramberri, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del Municipio de Aramberri, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de Aramberri, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 11,485.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros por 6.2 miles de pesos.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de Aramberri, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 9,649.6 miles de pesos para el pago de conceptos de nómina del personal de policía adscrito al municipio, correspondiente al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; asimismo, al 31 de marzo de 2023, no existieron recursos disponibles.

### Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Aramberri, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 11,485.1 miles de pesos, de los que 9,649.6 miles de pesos se seleccionaron para su revisión, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos seleccionados y pagó 8,768.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0% de los recursos, como se presenta a continuación:

#### EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

#### DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

#### MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN

#### CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	9,649.6	9,649.6	0.0	9,649.6	8,768.6	881.0	881.0	0.0	9,646.6	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>9,649.6</b>	<b>9,649.6</b>	<b>0.0</b>	<b>9,649.6</b>	<b>8,768.6</b>	<b>881.0</b>	<b>881.0</b>	<b>0.0</b>	<b>9,649.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Aramberri, Nuevo León.

5. El municipio de Aramberri, Nuevo León, al 31 de diciembre de 2022, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 8,768.6 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, que cumplió con los requisitos fiscales y los pagos se realizaron de manera electrónica; asimismo, el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible fue congruente con lo reportado como ejercido y estuvieron vigentes; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Aramberri, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MANL/CEXP/001/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El municipio de Aramberri, Nuevo León, ejerció recursos por 881.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para el pago de una indemnización, el cual fue registrado presupuestal y contablemente; sin embargo, no se proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet y el formato de Lenguaje de Marcado Extensible, que permitiera verificar el cumplimiento de los requisitos fiscales y validar su vigencia.

El municipio de Aramberri, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en un Comprobante Fiscal Digital por Internet y su respectivo formato de Lenguaje de Marcado Extensible, el cual está vigente y cumple con los requisitos fiscales, con lo que solventa lo observado.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**7.** El municipio de Aramberri, Nuevo León, no informó a sus habitantes sobre los ingresos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Aramberri, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MANL/CEXP/001/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Aramberri, Nuevo León, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES**  
**MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Aramberri, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; asimismo, el importe reportado como pagado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no publicó los formatos en sus medios oficiales de difusión.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Aramberri, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MANL/CEXP/001/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Servicios Personales**

**9.** En el municipio de Aramberri, Nuevo León, se revisaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" por 9,649.6 miles de pesos, destinados al pago de personal de seguridad pública, los cuales se ajustaron al tabulador proporcionado por el municipio; sin embargo, se careció del tabulador de remuneraciones autorizado, el cual se debió adjuntar al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 y publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Aramberri, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MANL/CEXP/001/11/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El municipio de Aramberri, Nuevo León, realizó de conformidad con la normativa, las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria por 1,708.9 miles de pesos, monto pagado con otras fuentes de financiamiento.

**11.** El municipio de Aramberri, Nuevo León, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,485.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Aramberri, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” con un monto seleccionado por 9,649.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Aramberri, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 11,485.1 miles de pesos, de los cuales destinó 9,649.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022, comprometió el 100.0% y pagó 8,768.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el total de los recursos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Aramberri, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal

de la Federación y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Aramberri, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Aramberri, Nuevo León, incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó en sus medios oficiales de difusión los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de Aramberri, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2023112101 del 21 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara o justifica lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



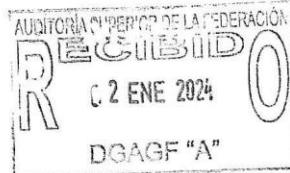
ARAMBERRI, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Oficio No. 2023112101

Fecha: 21 de noviembre de 2023

Asunto: el que se indica



Maestro Juan Carlos Hernández Durán  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P r e s e n t e . -



La suscrita, Presidente Municipal de Aramberri, Nuevo León, con domicilio en el recinto oficial del Palacio de la municipalidad en cita, teniendo a la VISTA la "Cedula de Resultados" del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad fiscalizada, Municipio de Aramberri, Nuevo León, Cuenta Pública 2022, elaborado, revisado y autorizados, respectivamente, por el SUBDIRECTOR DE AUDITORIA, L.A. P. JUAN CARLOS SANCHEZ ALDACO y AUDITORES, LIC. CRISTHIAN RICARDO CAZARES NAVARRETE y M.A. CESAR MENDEZ HERNANDEZ, de cuyo contenido se advierten debilidades en el control interno del ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión, que, hacen necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia como lo exigen los artículos 1,3, 4,6, 9, 10 y 11, del "Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León; así como las siguientes observaciones:

a). - Incumplimiento al artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la falta de cancelación de la documentación comprobatoria de recursos ejercidos del fondo por 8,768,582.00 (servicios personales).

b). - No se proporcionó el Comprobante Fiscal por Internet Digital y el formato de Lenguaje de Mercado Extensible, del concepto

Calle Hidalgo s/n, Centro, C.P. 67940  
Teléfonos: (826)-213-20-00 y 213-20-01  
panchisaq2021@hotmail.com



ARAMBERRI, NUEVO LEÓN  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Considerando que, los incumplimientos a las disposiciones jurídicas explicitadas en las observaciones de referencia, por parte del municipio de Aramberri, Nuevo León, en materia del ejercicio de los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, son actos consumados de manera irreparable y de imposibilidad material y jurídica de retrotraer los efectos de los incumplimientos a un estado actual de solventación, como responsable directa de la administración pública del municipio conforme lo establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, instruiré al servidor público o servidores públicos de las áreas correspondientes de vigilar, atender y aplicar la normatividad en el ejercicio de los recursos del “Fondo” en cita, del año siguiente, a efecto de que, no se incurra en anomalía alguna; a la par, daré vista al titular de la Contraloría Municipal de las observaciones en comento a fin de que, si lo estima conveniente ejerza la facultad prevista en el artículo 104, fracción XIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; pronunciándose el titular de la contraloría en el sentido de exhortar en lo económico a los servidores públicos titulares de las áreas a no cometer en lo futuro las irregularidades observadas en las cedula de resultados.

Reitero mis consideraciones y respetos.  
Arramberri, Nuevo León, a la fecha de presentación.

ATENTAMENTE

C. MARÍA FRANCISCA ARGUELLO QUIÑONES  
Presidenta Municipal de Aramberri, Nuevo León.

Calle Hidalgo s/n, Centro, C.P. 67940  
Teléfonos: (826)-213-20-00 y 213-20-01  
panchisaq2021@hotmail.com

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Aramberri, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 11.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.